ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Que, el día 27 de agosto de 2025 se suscribió el contrato de suministro **N. CMC-033-LD-2025**, cuyo objeto consistió en: "*Suministro de bienes y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de placa OCH-214 Tipo Pluma Grúa adscrito a la Secretaría de Planeación*".

2. El contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada-Caldas, identificado con NIT: 890.801.130-6, con la señora **SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.675.918 expedida en Bello, quien obra como Representante Legal de la Empresa **TECNOMANTENIMIENTOS P.R. S.A.S**., con NIT: 901.001.839-5, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA.

3. Las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la Alcaldía de La Dorada con el suministro de repuestos originales para cada marca de vehículo y motocicletas, dentro de un plazo menor o igual a quince (15) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y conforme a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato y la persona designada para tal fin. Presentar al momento de la entrega de los bienes las certificaciones de cada elemento, en las que el fabricante garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los materiales. En caso de ser necesario importación de repuestos se extiende el plazo a menor o igual a QUINCE (15) días hábiles.*
2. *Cumplir a cabalidad con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.*
3. *En cumplimiento del servicio el contratista garantizará que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente, para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad).*
4. *Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione a los vehículos o motocicletas durante la custodia de los mismos por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso de tiempo durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal de la Alcaldía de La Dorada encargado de recibir la maquina a satisfacción.*
5. *En el marco del servicio el contratista deberá suministrar los lubricantes, los cuales deberán cumplir con los estándares establecidos por la autoridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente en el país.*
6. *El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así como será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc.*

7. Presentar informe de ejecución junto con la presentación de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente documentación: Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados, cuadro de ejecución del contrato.

8. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

4. Cláusula cuarta: Valor: El Municipio de La Dorada, Caldas, pagará al contratista la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000,00).

5. "Los cuales se pagarán mediante actas de pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Sub-directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

6. Clausula Quinta: Plazo: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 20 de diciembre o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra durante la vigencia 2025.

Fecha de inicio:	27/08/2025
Fecha de terminación:	20/12/2025

7. Que, no se realizó modificación del contrato.

8. Que, no se realizó suspensión del contrato

9. Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Que, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1. Que, en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en la siguientes Actas de Pago:

NUMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO No.1	16/10/2025	$ 30.518.817.79
ACTA DE PAGO No.2-FINAL	26/11/2025	$ 9.263.771.41

2. Que, en las actas de pago, se verificó el pago de la Seguridad Social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizados en el presente contrato.

3. Que, el contrato se ejecutó y recibió a entera satisfacción del Municipio a través del supervisor.

4. Que, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	619 del 11/06/2025	$39.858.000,00	Inicial No.	2594 del 27/08/2025	$39.858.000,00

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$39.858.000,00
Valor aporte Municipio	$ 0
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor total del contrato	$39.858.000,00
Valor total ejecutado	$39.782.589,20
Valor ejecutado aporte del Municipio	$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$39.782.589,20
Saldo Liberado (Vigencia 2025)	$ 75.410,80
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

COMPROBANTES DE EGRESO

La Subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 18 de marzo de 2026 la relación de pagos del contrato de suministros N. CMC-033-LD-2025 del 27 de agosto de 2025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Numero en letras	Número	Valor
TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE.	4581	$30.518.817,79
NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE.	5309	$9.263.771,41
VALOR TOTAL PAGADO		**$ 39.782.589,20**

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía del supervisor del contrato **ALEJANDRO MURCIA FRANCO**, Director Administrativo – División de Obras, adscrito a la Secretaría de Planeación del Municipio de La Dorada, Caldas, con la cédula de ciudadanía número 75.102.966 expedida en Manizales y por la otra la señora **SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 43.675.918 expedida en Bello, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de suministro N. CMC-033-LD-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Debe realizarse la liquidación para dar finiquito al contrato, ello en los siguientes términos:

Cláusula Primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de suministro N. CMC-033-LD-2025, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y la señora **SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 43.675.918 expedida en Bello, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Cláusula Segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cláusula Tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de suministro N. CMC-033-LD-2025.

Cláusula Cuarta: La contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de suministro N. CMC-033-LD-2025.

Cláusula Quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación con el contrato de suministro N. CMC-033-LD-2025.

Cláusula sexta: El Municipio de La Dorada Caldas, conforme con los informes y actas de supervisor, y de acuerdo con el registro presupuestal N. 2594 del 27 de agosto de 2025 ordena liberar la suma de setenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos con ochenta centavos M/cte. ($75.410,80), como saldo del contrato y reintegrarlo al presupuesto municipal.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
Secretaria General y Administrativa

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
Director Administrativo - División de Obras
Supervisor

SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ
Contratista.

Apoyó: María Cristina Villalobos Botero – Auxiliar Administrativo
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista Secretaria General y Administrativa

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN DE OBRAS

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 26 de noviembre de 2025. El suscrito SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Suministro CMC-033-LD-2025.

Para efectos de la presente liquidación, el supervisor declara:

1. Que verificó, aprobó y allegó el informe y la entrega final de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico.

2. Que el contrato se ejecutó y recibió a entera satisfacción del municipio a través del supervisor.

3. Que los actos administrativos expedidos se realizaron siguiendo la normatividad vigente.

La presente se expide en La Dorada-Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026, a solicitud del interesado.

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
Director Administrativo - División de Obras

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2025, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el Contrato de Suministros N° CMC-033-LD-2025 cuyo objeto es la suministro de bienes y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de placa OCH 214 tipo pluma grúa adscrito a la secretaría de planeación; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP			
Numero	Fecha	Valor	
619	11/06/2025	$	39.858.000,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP			
Numero	Fecha	Valor	
2594	27/08/2025	$	39.858.000,00
Orden de Pago			
Numero	Fecha	Valor	
4351	20/10/2025	$	30.518.817,79
5064	28/11/2025	$	9.263.771,41
Comprobante de Egreso			
Numero	Fecha	Valor	
4581	20/10/2025	$	30.518.817,79
5309	28/11/2025	$	9.263.771,41

VALOR TOTAL OBLIGADO	$	39.782.589,20
SALDO DEL CRP	$	75.410,80
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.006.04.05.02

Dada en La Dorada Caldas, a los 18 días del mes de Marzo de 2026.

ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Subdirectora Administrativa de Presupuesto

Revisó y Aprobó. Eliana Yineth Pineda Borbón
Elaboró. Sandra Patricia Restrepo Guevara